



## OREKAN

Orekan, programa de conciliación para las vacaciones de Semana Santa, tiene como objetivo principal apoyar a las familias en este periodo vacacional escolar ofreciendo actividades y espacios seguros que promuevan el desarrollo integral de los y las menores.

Los objetivos, referidos a las familias, incluyen los siguientes:

- Apoyar a las familias en la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Facilitar que madres, padres o tutores/as puedan cumplir con sus responsabilidades laborales sin descuidar el cuidado y bienestar de sus hijos e hijas.
- Proveer alternativas accesibles para que las familias tengan opciones seguras y confiables donde sus hijas e hijos puedan quedarse y disfrutar durante las vacaciones.

**1- Dirigido** a menores nacidos/as entre 2020 y 2012 (ambos inclusive), con autonomía en control de esfínteres, excepto para niños y niñas que presenten diversidad funcional que justifique esta falta de autonomía.

**2- Número de plazas:**

**Nº mínimo de plazas: 6** (en caso de no haber 6 inscripciones como mínimo se suspenderá este programa)

**Nº máximo de plazas: 15**

En caso de inscripción de menores que presenten diversidad funcional y dependiendo de la misma, el número de plazas podrá reducirse.

**3- Fechas y horario:**

22, 23, 24 y 25 de abril. En la ludoteca Akelarre.

Horarios:

1ª opción: de 9:00 a 13:00h

2ª opción: de 11:00 a 13:00h

La 2ª opción se pondrá en marcha si no se completan las plazas en la 1ª opción que es la prioritaria.

**4- Tarifa:**

1ª opción:

Una persona: 8€

Dos o más menores: 12€

2ª opción:

Una persona: 4€

Dos o más menores: 6€

Estarán exentas del pago de tarifas de esta Ordenanza las personas que, previa petición expresa en el Ayuntamiento, acrediten su precariedad económica mediante informe emitido al efecto por los Servicios Sociales de Base.

**5- Periodo de inscripción:** del 17 de marzo al 4 de abril ambos inclusive en el ayuntamiento.  
- No se admitirá ninguna inscripción tras este periodo, excepto las solicitudes que puedan realizarse por organismos o entidades públicas que justifiquen la necesidad de participación del o la menor en esta campaña.

**6- Criterios de admisión:** En caso de que exista más demanda que número de plazas se aplicarán los siguientes criterios:

1- Empadronamiento:

a- Menores empadronados/as en Olazagutia con una antigüedad mínima de un año. En caso de menores de padres y/o madres divorciadas o situaciones asimiladas en los que la o el menor no figure en el Padrón Municipal de Olazagutia por razones de guarda legal, la antigüedad mínima de un año en el padrón deberá ser cumplida por uno de los tutores del o la menor.

b- Menores no empadronadas/os en Olazti que tengan al menos un o una familiar de primer grado empadronado/a en Olazti con una antigüedad mínima de un año.

c- Menores no empadronados en Olazti que tengan al menos un o una familiar de segundo grado empadronado/a en Olazti con una antigüedad mínima de un año.

d- Menores no empadronados/as en Olazti que estén escolarizados en el C.P. Domingo Bados.

e- Menores no empadronados/as en Olazti que uno o una de sus tutores/as trabaje en el municipio.

f- Menores no empadronadas/os en Olazti.

2- Inscripciones en la 1ª opción.

3- Aplicación del siguiente baremo: mayor puntuación obtenida.

Familia con una única persona responsable, la cual por su empleo, necesidad de formación o cualquier otra circunstancia no puede atender a sus hijos o hijas en el horario del programa.	25 puntos
Familia con dos personas responsables, en las mismas circunstancias que la anterior.	20 puntos
Familia con dos responsables, una de las cuales por su empleo, necesidad de formación o cualquier otra circunstancia no puede atender a sus hijos o hijas en el horario del programa.	10 puntos

Si existe más demanda que número de plazas se solicitará documentación justificativa de estas circunstancias.

4- En caso de empate: el orden de inscripción se utilizará como criterio de desempate.

**7-Forma de pago:**

Tras la confirmación de la plaza por parte del Ayuntamiento, se procederá al pago mediante ingreso en cualquier cuenta del Ayuntamiento y se deberá entregar el justificante de pago en el Ayuntamiento.

**8-Bajas:** Únicamente se procederá a la devolución del pago si la baja se produce en el periodo de inscripción, previa comunicación hecha al Ayuntamiento del cual quede constancia.

9- **Posibilidad de cancelación:** El Ayuntamiento se reservará la posibilidad de cancelación por causas de fuerza mayor, en cuyo caso se devolverá el importe abonado.